Nº	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO 2007										PERIODO 2008					
					marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
54	S01-0076970/08	ORLANDO JULIO DAGNINO	20-05267530-9	09303070101000032443 2-8																16.247,69
55	S01-0273201/08	ECOSER S.R.L	30-69237595-1	01102835200283109843 5-9											0,00	49.301,96	47.996,80	51.902,97	55.522,15	54.508,43
56	S01-0130771/08	MIGUEL TATTOLI	20-04889003-3	01400809035031021803 0-0											23.677,52	17.046,43	24.590,05	39.339,44	44.931,06	45.538,44
57	S01-0125501/08	GUSTAVO DANIEL VISCONTI	27-20299439-9	02004161010000000937 3-3											0,00	19.604,98	122.056,03	91.536,01	95.703,26	102.824,28
58	S01-0310106/08	PAGOLA RAMIRO Y ALZUETA FERNANDO S.H.	30-66438311-6	00701491200000014300 1-1											0,00	0,00	0,00	72.770,87	100.650,16	91.512,88
59	S01-0092720/08	FRANBEL SA	30-70851913-4	19103772550377005927 8-2														147.528,71	161.134,33	153.081,96
60	S01-0130201/08	AGROCEREALES ARGENTINA S.R.L.	30-70805700-9	02003960010000001290 8-3																120.466,07
61	S01-0126075/08	TOMAS E. DE BERNARDI Y AGUSTIN DE BERNARDI SH.	30-70829960-6	28503132300000003862 5-1																80.039,91
62	S01-0117711/08	GARAT DE LOS QUILMES S.A	30-60653431-7	09303407101000420229 7-8																51.944,69
63	S01-0076921/08	HUGO ENRIQUE SCHNEIDER	20-12238994-5	01102590300259115904 2-9															71.751,89	83.027,30
64	S01-0106727/08	MATILDE Y ALICIA CAMUYRANO SA	30-62473017-4	01508039020000003934 2-1											0,00	18.473,70	76.337,39	154.055,89	152.348,49	
65	S01-0160834/08	AGROFEED GANADERA S.A.	30-70768178-7	00701170200000037349 3-7															59.812,90	104.512,83
66	S01-0607391/07	CARLOS AQUILES CAPPELLETTI	20-05063684-5	01103814200381105173 6-7																32.756,79
67	S01-0138446/08	LA TERCERA SRL	30-70933080-9	33005445154400030300 3-1															36.056,59	33.188,37
68	S01-0207057/08	CALDERON MARIA M Y CALDERON SILVINA B SH "LAS DOS HERMANAS SH"	30-70947641-2	00700047300040087602 2-8																15.956,55
69	S01-0052040/08	LOS REZAGOS SACA Y G	30-61532728-6	00700344200000013277 9-3																287.249,19
70	S01-0062706/08	PECUARIA EL GARABI S.A.	33-70793667-9	01105216200521002418 1-4															512.406,67	613.306,47
71	S01-0121182/08	LA POSTA S.R.L.	30-70931442-0	02003182010000004131 1-5																92.979,55
72	S01-0072157/08	AGROPECUARIA DON RUBEN S.A	30-70953049-2	01404092017001003437 1-7																138.098,79
73	S01-0144552/08	LA FIORENTINA S.A.	30-68916996-8	38808407300000133690 4-3															225.055,02	234.255,84
74	S01-0128661/08	HIJAS DE JUAN A. HARRIET S.A.	30-59987091-8	00709990200000450096 0-2															332.696,01	420.835,43
75	S01-0080512/08	ESTABLECIMIENTO SAN MARCOS S.A.	30-51183084-9	15000008000001320331 7-8															295.051,41	315.182,33
76	S01-0095598/08	FIDEICOMISO EL ALTO	30-70911583-5	07202775200000012999 0-4																33.865,95
77	S01-0210433/08	ERCOM S.A.	30-63702765-0	00701491200000009205 9-7											0,00	88.420,52	66.138,61	54.285,27	51.994,33	54.770,65
78	S01-0138435/08	CALDENES S.A.	30-64429667-5	00709990200000504700 1-1																222.759,38
79	S01-0135551/08	JANO GUILLERMO JOSE	20-18086964-7	07201208880000358464 4-0																64.522,72
80	S01-0052033/08	CARLOS MATEO MARCHIARO	20-05261585-3	01105087200508105919 9-1													289.734,12	265.852,85		
81	S01-0154740/08	SAMBOROMBON S.A.	30-59987626-6	00709990200000460349 3-7																137.449,81
82	S01-0064858/08	JORGE ANGEL ORMAZABAL	20-10574272-0	19102915550291014037 3-2															308.269,49	311.254,01
TOTAL					23.074.188,95															

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 6617/2008

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco de la Resolución Nº 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 29/10/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0443706/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.

Que mediante Resolución Nº 1378 de fecha 23 de febrero de 2007, modificada por su similar Nº 4668 de fecha 4 de octubre de 2007, ambas de la citada Oficina Nacional, se incorporó al mecanismo implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/07, a los establecimientos que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros.

Que mediante la referida Resolución Nº 1378/07 y su modificatoria Nº 4668/07 se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 1378/07 y su modificatoria.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1, 14, 103, 111, 143, 159/160, 183, 212, 234, 240, 250, 265 y 271.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 190.

Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, el Area de Compensaciones de esta Oficina Nacional, en virtud a lo establecido por Resolución Nº 1747 de fecha 4 de julio de 2008 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se encuentra facultada para la realización de una fiscalización "ex post" en los establecimientos de las firmas que resulten ser acreedoras del beneficio de compensación, en el caso que se estime necesario.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 191, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 22.808.939,63), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 22.808.939,63).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO PAGO COMPENSACION A ENGORDADORES DE GANADO BOVINO A CORRAL FEED LOTS

					PERIODO 2007										PERIODO 2008							
Nº	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
1	S01-0082730/08	AGROFEED S.A.	30-70853358-7	01508404020001008360 6-2															269.431,22	306.572,05	416.623,16	353.686,15
2	S01-0506669/07	PROTECO S.A.	30-61751080-0	01105995200000339502 0-6	41.202,23	23.312,69	26.205,84	55.291,83	27.885,61	64.955,32	184.780,81	194.729,99	101.630,78	117.341,74								
3	S01-0052033/08	CARLOS MATEO MARCHIARO	20-05261585-3	01105087200508105919 9-1															205.247,33	227.775,64	305.847,61	
4	S01-0100059/08	CORIJUNIO S.A.	30-70853005-7	19101257550125009020 1-4													761.081,54	663.774,03	792.506,61	881.697,91		
5	S01-0091252/08	JAVIER ALEJANDRO SANTIAGO	20-12892257-2	01400373017185008907 4-8											27.073,58	25.971,44	33.684,64	27.801,40	47.589,91	61.977,43		
6	S01-0094915/08	CACTUS ARGENTINA S.A	30-69685615-6	01509315020001056263 8-3											1.174.760,71	1.506.530,78	1.157.646,76	398.574,56	779.178,06	1.158.951,86	1.090.173,68	
7	S01-0068240/08	DON RICARDO SA	30-70873822-7	01704741200000000491 5-9													988.839,59	1.112.362,97	1.271.545,74	1.394.618,94	1.540.923,58	1.490.214,92
8	S01-0460018/08	ARECO SEMILLAS S.A.	30-63658426-2	01700824200000301353 1-2											186.526,47	215.801,31	221.082,02	222.935,66	205.321,32	211.822,54	235.449,67	
TOTAL					22.808.939,63																	

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS

Resolución 6618/2008

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco de la Resolución Nº 9/07 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 29/10/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0375507/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007, 339 de fecha 10 de abril de 2007 y 3.043 de fecha 21 de agosto de 2008, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 23, 26, 29, 32, 35, 38, 41, 44, 47, 50, 53, 56, 59, 62, 65, 68, 71, 74, 77, 80, 83, 86, 89, 92, 95, 98, 101, 104, 107, 110, 113, 116, 119, 122, 125, 128, 131, 134, 137, 140, 143, 146, 149, 152, 155, 158, 161, 164, 167, 170, 173 y 176.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores de trigo.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 179, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de trigo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 932.493,59), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 932.493,59).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Expediente	Monto
1	30-70885476-6	AGROBOS Y MARTIGNONE S.A.	0070011520000018150 36-0	S01-17541/08	2.206,67
2	30-70768632-0	AGROENLACE SOCIEDAD ANONIMA	0070101920000001809 81-5	S01-169632/08	6.375,00
3	30-50707920-9	AGROTECNICA ARRECIFES AEREA S.A.	0070098620000000066 649-9	S01-15887/08	5.891,93
4	30-69265288-2	ANTONIO M GRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0070059720000000520 321-7	S01-19674/08	74.987,13
5	30-63658426-2	ARECO SEMILLAS SOC ANON	0170082420000003013 531-2	S01-19671/08	18.820,36
6	20-22338994-6	BASGALL HECTOR JOSE	0110400830040003182 57-9	S01-148351/08	5.558,51
7	20-05518157-9	BAUSER RAUL ERNESTO	0140309901682300473 33-0	S01-169570/08	11.475,00
8	30-65719789-7	BELLAMAR ESTANCIAS SA	1500000800000132076 16-4	S01-174117/08	204.244,80
9	20-06261164-3	BERTOSSI NELSON ANACLETO	3300538415380002325 02-3	S01-170950/08	11.356,00
10	30-66589774-1	BIRON PASCUAL NESTOR BIRON ALEJANDRO GAB	0110537720053710462 80-2	S01-170393/08	7.675,19
11	30-50983128-5	BORMIDA S A INMOB Y FINANCIERA	0140000701100000143 39-4	S01-166335/08	4.039,05
12	30-61970984-1	COSTAMAGNA JOSE A COSTAMAGNA OSMAR H COS	0110227920022710050 27-8	S01-146132/08	771,63
13	30-69366134-6	DE ROVIGO S A	3880840730000017982 01-1	S01-147305/08	9.627,98
14	20-12779358-2	DEL VALLE HORACIO CARLOS	0140398301637600130 00-1	S01-16043/08	16.651,50
15	20-11823409-0	DOMINGUEZ MARIO ISMAEL	2650307302030769811 17-3	S01-15870/08	15.011,57
16	30-70792978-9	DON PIBE S.R.L.	0140479501622807346 77-7	S01-148224/08	3.886,54
17	30-64570273-1	EDUARDO J BOTTINO Y OTROS S DE H	2850301930000010745 13-2	S01-169595/08	5.952,78
18	23-12769567-9	FEUILLES MIGUEL ANGEL	0140410801680000605 70-1	S01-148344/08	16.838,93
19	20-12156854-4	FIGUERA SERGIO OMAR	1910359855035900473 36-4	S01-169584/08	16.568,63
20	30-66438526-7	FUMIGACIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	0140327301673401528 79-3	S01-175521/08	17.943,87
21	20-05476081-8	GANEAU OMAR LUIS	0140410801680000037 64-7	S01-148314/08	7.018,42
22	20-05484840-5	GARDES ALBERTO HORACIO	0110184930018401417 04-7	S01-169639/08	4.717,50
23	27-03725855-0	GONZALEZ ELIDA	0110533920053300064 19-3	S01-166758/08	1.909,58
24	30-70952690-8	GONZALEZ GERMAN ANTONIO Y ELIZAGARAY MARCELINO IVAN SOCIEDAD	1910156155015600320 23-2	S01-15861/08	8.922,40
25	20-17273769-3	GRANDOV RUBEN ALBERTO	3880079300100004940 03-7	S01-169603/08	26.688,05
26	30-61240050-0	GUSTAVO ALBERTO Y ALBERTO JESUS MOLARES	0140334101620501604 78-4	S01-149370/08	2.592,50
27	30-70891463-7	LA ALMUDENA S A	3300563615630008279 08-3	S01-169575/08	20.681,16